



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº.....291.....-2019-GRA/GGR

Huaraz, 20 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 0780-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 28 de mayo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 0128-2019-GRA/GGR, de fecha 11 de marzo del 2019 se aprueba la Liquidación de Contrato N° 030-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, del Servicio de Supervisión de la obra "Defensas Rivereñas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán – Tuma – Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción – Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto	A cargo del consultor	A favor del consultor
I	Autorizado y pagado por la Entidad		0.00
II	Prestaciones Adicionales		0.00
III	Reajustes		0.00
IV	Adelantos	0.00	
V	Interés		0.00
VI	Fondo de Garantía		29,417.79
VII	Penalidad	0.00	
TOTAL (INC. IGV)		0.00	29,417.79

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN 2019

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, con el documento del visto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras solicita la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 0128-2019-GRA/GGR, bajo los alcances detallados en el Informe N° 049-2019/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO;

Que, mediante el Informe N° 049-2019/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO, el Ing. Jaime Gabriel P. Alvarez Morales, señala que en la Resolución arriba señalada se ha incurrido en error material, al haberse consignado, erróneamente, el saldo total de la liquidación, como S/ 29,417.79, debiendo ser la suma de S/ 29,417.80. Asimismo, en el Artículo Segundo, parte literal del monto del saldo de la liquidación a favor del contratista, se ha consignado, erróneamente (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 79/100 Soles), debiendo ser lo correcto (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 80/100 Soles), cuya corrección es procedente, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser





rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar, por error material, los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 0128-2019-GRA/GGR, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato N° 030-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, del Servicio de Supervisión de la obra "Defensas Rivereñas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán – Tuma – Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción – Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto	A cargo del consultor	A favor del consultor
I	Autorizado y pagado por la Entidad		0.00
II	Prestaciones Adicionales		0.00
III	Reajustes		0.00
IV	Adelantos	0.00	
V	Interés		0.00
VI	Fondo de Garantía		29,417.79
VII	Penalidad	0.00	
	TOTAL (INC. IGV)	0.00	29,417.79

**DEBE DECIR:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato N° 030-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, del Servicio de Supervisión de la obra "Defensas Rivereñas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán – Tuma – Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción – Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

Item:	Concepto	A cargo del consultor	A favor del consultor
I	Autorizado y pagado por la Entidad		0.00
II	Prestaciones Adicionales		0.00
III	Reajustes		0.00
IV	Adelantos	0.00	
V	Interés		0.00
VI	Fondo de Garantía		29,417.80
VII	Penalidad	0.00	
	TOTAL (INC. IGV)	0.00	29,417.80



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

291

DICE:

"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del contratista, ascendente a la suma de S/ 29,417.80 (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 79/100 Soles) incluido IGV."

DEBE DECIR:

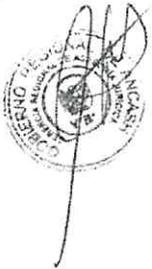
"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del contratista, ascendente a la suma de S/ 29,417.80 (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 80/100 Soles) incluido IGV."

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 0128-2019-GRA/GGR, de fecha 11 de marzo del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Acochaca II, en su domicilio legal consignado en el Jr. 28 de Julio N° 1464, Soledad Alta, Huaraz; a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

Marcelino P. Gutierrez Castili
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILI
FEDATARIO

